



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de marzo dos mil veinticuatro

Proceso	Interdicción
demandante	Jairo De Jesús Molina Chaverra C.C. 3.351.657
Demandado	María Gloria Pérez Arroyave C.C. 32.333.384
Radicado	05-001-31-10-014-2016-01192-00
Decisión	Informe gestión como curadora

Se agrega al expediente el informe de rendición de cuentas presentado por Luz Stella Pérez Arroyave, como curadora general de la señora María Gloria Pérez Arroyave.

Ahora, de las cuentas rendidas, y hasta tanto se haga revisión de la sentencia, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1966 de 2019, se corre traslado por el termino de diez días a los interesados en este asunto, en los términos del artículo 103 de ley 1306 de 2009 concordado con el artículo 500 del Código General del Proceso, tiempo durante el cual podrán aceptar las cuentas, guardar silencio o rechazarlas.

De igual manera se requiere a Gloria Elci Álvarez Colorado para que dé cumplimiento al auto del primero de diciembre de dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Carrera 52 Nro. 42-73, Palacio de Justicia "José Félix de Restrepo", La Alpujarra,
oficina 314, Teléfono: 232-85-25 - Medellín, Colombia
J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6186a9d9db5ce97ca3bc0efaa38fc40175a4d5bc022d41712243b071c6b999**

Documento generado en 22/03/2024 03:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>